

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

18625 XEREZ CLUB DEPORTIVO, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

Junta general extraordinaria.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria el día 2 de julio de 2009 a las once horas, y en segunda convocatoria si fuera preciso, el día 3 de julio de 2009 a las once horas, en el Hotel AC, avenida de Chiribitos, de Jerez de la Frontera.

Orden del día

Primero.- Propuesta y aprobación, si procede, de un aumento de capital social de la entidad en 5.384.960,00 euros, con emisión de 89.600 acciones nominativas de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 179.201 al 268.800 ambos inclusive.

La ampliación de capital propuesta se llevará a efecto mediante los siguientes tramos:

a) 4.304.722,60 euros, es decir 71.626 acciones, serán suscritas por la entidad Luz Costa Inmuebles, Sociedad Limitada, por su valor nominal, entidad que desembolsará dicha suma mediante la compensación de los créditos que por tal cuantía ostenta frente a Xerez Club Deportivo, Sociedad Anónima Deportiva, los cuales son totalmente líquidos, vencidos y exigibles, según se acredita con el precedente informe del Auditor de Cuentas de la sociedad.

b) 1.080.237,40 euros, es decir 17.974 acciones por su valor nominal, mediante aportaciones dinerarias de los accionistas que deseen ir ejerciendo su derecho de suscripción preferente, y en el porcentaje que les corresponda según la participación actual en el capital social.

La suma de la suscripción que realice Luz Costa Inmuebles, Sociedad Limitada, en ambos tramos, no superará el porcentaje que le corresponde por su actual derecho de suscripción preferente en el total aumento de capital.

Los accionistas podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente, en la proporción de una acción nueva por cada dos de las antiguas de las que sean titulares.

El plazo de ejercicio del citado derecho de suscripción será de un mes a contar desde la publicación de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. De acuerdo con el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el caso de que no se suscriba íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción, el capital aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Segundo.- Propuesta y aprobación, si procede, de una modificación de los artículos 5 y 6 de los estatutos sociales, como consecuencia del aumento de capital propuesto, y delegación en el Consejo de Administración para que en función de las suscripciones efectuadas proceda a modificar la redacción de los expresados artículos.

Tercero.- Delegar en el Consejo de Administración la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital, en lo no previsto, de acuerdo con lo señalado en el artículo 153.1a) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.- Ratificación de los miembros del Consejo de Administración elegidos por el sistema previsto en el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, es decir por cooptación, o elección en su caso.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas, a partir de la publicación de esta convocatoria, tendrán derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de estatutos y aumento de capital, y del informe sobre los mismos, y a pedir la entrega o el envío gratuito de los documentos.

Junto con el indicado informe, se pone a disposición de los socios una certificación e informe especial del Auditor de Cuentas de la sociedad, que acredita, con referencia a la contabilidad social, la exactitud de los datos ofrecidos por los Administradores sobre los créditos que se pretenden compensar.

Jerez de la Frontera, 28 de mayo de 2009.- Presidente del Consejo de Administración.

ID: A090043540-1